

ACTA ENTREGA – RECEPCION ÚNICA CONTRATO DE TRABAJO GC-329-2008

En Quito, a los 01 días del mes de diciembre de 2008, comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega Recepción Única, de la Orden de Trabajo GC-329-2008 por una parte, en representación de LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (EX ANDINATEL S.A.), el señor Ing. Marco Díaz, Gerente de Transmisión(e), Administrador del Contrato; el Ing. Edgar Herrera, Jefe de Interventoría, y el Ing. Luis Andrango, Jefe de Radio; y, por otra parte, el Ing. Gabriel García Barba, Contratista.

1 ANTECEDENTES

El 14 de octubre de 2008, ANDINATEL S.A. suscribe la Orden de Trabajo GC-329-2008, a favor del Ing. Gabriel García Barba, para proveer el servicio de mantenimiento de las torres de 18 y 30 metros de altura, ubicadas en las repetidoras: Cerro Blanco 1, Cerro Blanco 2 y Pucsococha, ubicadas en la provincia de Imbabura.

2 OBJETO

El objeto de esta Orden de Trabajo es la de proveer el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE LAS REPETIDORAS CERRO BLANCO 1; CERRO BLANCO 2; Y PUCSOCOCHA; PROVINCIA DE IMBABURA”, con un plazo de ejecución de 35 días calendario y de acuerdo al siguiente detalle:

Trabajos a realizarse:

ESTACION CERRO BLANCO 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Limpieza de la estructura metálica.	1
2	Reajuste de pernos	1
3	Pintura	1
4	Cambio del cable bajante de pararrayos	1
5	Arreglo del sistema de balizamiento nocturno.	1

ESTACION CERRO BLANCO 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Limpieza de la estructura metálica.	1
2	Reajuste de pernos	1
3	Pintura	1



ESTACION PUCSOCOCHA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Limpieza de la estructura metálica.	1
2	Reajuste de pernos.	1
3	Pintura.	1
4	Arreglo del sistema de balizamiento nocturno.	1

3 ENTREGA – RECEPCIÓN

La Cláusula Sexta: ENTREGA RECEPCIÓN indica que: *“La totalidad de los trabajos y/o obras objeto de este contrato serán entregados a ANDINATEL S.A., dentro del plazo convenido”.*

Con oficio s/n de 28 de octubre de 2008, el Contratista se dirige a la Gerencia de Transmisión para manifestarle que ha sido adjudicado con la obra y le informa haber recibido el anticipo el día viernes 24 de octubre de 2008, y aprovecha la oportunidad para solicitar el permiso de ingreso a la repetidora Cerro Blanco, de su personal.

Con oficio s/n de 05 de noviembre de 2008, el Contratista informa el avance de obra realizado en las torres de 30 y 18 metros de altura de Cerro Blanco 1 y 2; actividades que son verificadas por personal de Interventoría.

Con oficio s/n de 10 de noviembre de 2008, el Contratista se dirige al Administrador del Contrato para solicitarle que se realice la fiscalización y recepción de los trabajos realizados en las torres de Cerro Blanco 1 y 2 y Pucsococha, objeto del contrato GC-329-2008.

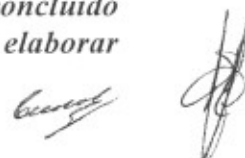
Mediante oficio s/n de 21 de noviembre de 2008, el Contratista se dirige al Administrador del Contrato para manifestarle que el día lunes 17 de noviembre de 2008, procedió con la entrega recepción de la obra ejecutada en la Estación Cerro Blanco como también en la Estación Pucsococha, obra recibida por el señor Jorge Fernández, motivo por el cual solicita la elaboración y suscripción del acta de entrega – recepción, , y que se proceda con el pago del 60% restante.

4 ASPECTO TECNICO

Con oficio No. RTX-282-2008 de 19 de noviembre de 2008, el Jefe de Radio remite al Administrador del Contrato, el **INFORME TECNICO** preparado por el supervisor Sr. Jorge Fernández, y en el que se manifiesta que la orden ha sido cumplida en forma satisfactoria por el Contratista, por lo que recomienda continuar con la elaboración del Acta de Entrega Recepción Única.

En el informe se indica que el día 17 de noviembre de 2008, el Contratista realiza la entrega recepción de la obra de la Orden de Trabajo GC-329-2008, que se verifica la conclusión y cumplimiento de cada uno de los rubros y especificaciones técnicas solicitadas por ANDINATEL S.A.

En la conclusión y recomendación manifiesta que: *“Como el trabajo ha sido concluído satisfactoriamente en su totalidad y dentro del plazo estipulado, recomienda elaborar el Acta de Entrega Recepción de la Obra”.*



5 ASPECTO ECONOMICO

PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que Andinatel S.A. pagará al Contratista por el mantenimiento total de las 3 torres es de USD. OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 8.815,00), valor que NO incluye el IVA.

En la Orden de Trabajo se establece que ANDINATEL S.A. pagará EL 40% en calidad de Anticipo, esto es la suma de USD. TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 3.526,00) sin IVA y el 60 % restante, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción.

6 PLAZOS

El plazo de entrega de la obra contratada es de 35 días a partir de la fecha de su suscripción, plazo que ha sido cumplido en el tiempo establecido en el Contrato.

SUSCRIPCION	PLAZO	VENCIMIENTO DEL CONTRATO
Martes 14 de octubre de 2008	35 días	Martes 18 de noviembre de 2008
SOLICITUD DE RECEPCION		RECEPCION DE LA OBRA
Lunes 10 de noviembre de 2008		Lunes 17 de noviembre 2008

Del Informe Técnico se desprende que la obra fue cumplida dentro del tiempo estipulado contractualmente, por tal motivo, **no** existe retraso en el plazo de entrega.

7 GARANTIAS

La Cláusula Octava establece en su numeral 8.1, Garantía de Buen Uso del Anticipo.-“*El Contratista previo a recibir el 40% del anticipo acordado, presentará a favor de ANDINATEL S.A. un aval bancario o una póliza de seguros, que cubra el 100% del valor total de dicho anticipo*”.

El contratista para cumplir con este requisito, presentó la Póliza No. 53927 por la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 3.526,00) emitida en Quito por SEGUROS EQUINOCCIAL con vigencia desde el 13/10/2008 hasta el 12/12/2008, es decir, con un plazo de 60 días.

El Contrato en el numeral 8.6 se refiere a la Garantía Técnica que dice: “*Los trabajos y/o obras entregadas por el Contratista tienen una Garantía Técnica mínima de dos años pudiendo ser mayor si así lo requiere ANDINATEL S.A., o ha sido ofertado por el proveedor.*”

En el evento de que algunos de los trabajos y/o obras objeto del contrato, tengan defectos, falla de materiales u otras causas, a criterio de ANDINATEL S.A. el contratista garantiza que los trabajos y/o obras afectados y no elaborados correctamente serán arreglados en un plazo máximo de quince días calendario; o devuelta la cantidad que ha sido cancelada por los trabajos y/o obras objeto de este contrato, en un plazo máximo de cinco días calendario, sin

perjuicio de las otras responsabilidades establecidas en la Ley. Esta garantía no cubre fallas debidas a mal uso o maltrato por parte de ANDINATEL S.A., debidamente comprobados”.

8 RECOMENDACIONES

Una vez efectuado el servicio de mantenimiento de las torres metálicas ubicadas en las estaciones: Cerro Blanco y Pucsococha de la provincia de Imbabura y luego que la CNT S.A. ha expresado su conformidad con el trabajo efectuado, se recomienda proceder a:

- 1.- Pago del 60% del monto del contrato, esto es la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 5.289,00), valor que no incluye el IVA
- 2.- Devolución de las Garantías que se encuentren vigentes.
- 3.- Proceder a la firma de la presente Acta en un original y siete copias, con igual valor y efecto.

9 FIRMAS

**POR LA CORPORACIÓN NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES:**

POR EL CONTRATISTA:




Ing. Marco Díaz
**GERENTE DE TRANSMISION (E)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



Ing. Gabriel García Barba



Ing. Edgar Herrera
JEFE DE INTERVENTORIA



Ing. Luis Andrango
JEFE DE RADIO

ANEXOS:

- Copia de oficios s/n de 28 de octubre, 05 y 10 de noviembre de 2008 remitidos por el Contratista.
- Oficio s/n de 21 de noviembre de 2008 con el que se solicita la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción por parte del Contratista.
- Oficio RTX-282-2008 de 19 de noviembre de 2008, remitido con el Informe Técnico

29 OCT 2008

ING. GABRIEL GARCIA BARBA
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES

Guayaquil, 28 de octubre de 2008

Sr.
Ing. Luis Maldonado
GERENTE ENC. OPERACIONES ANDINATEL
Quito

Por la presente reciba usted un cordial saludo, y comunico a Usted lo siguiente:

1. En atención a la Invitación efectuada a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, envié mi oferta económica para el "mantenimiento general de tres torres repetidoras de sección cuadrada, uno 30m y 1 de 18m de altura, ubicadas en el CERRO BLANCO, y una torre de 30m en PUCSOCOCHA, PROVINCIA DE IMBABURA", el mismo que se me otorgó como ganador.
2. De acuerdo al contrato el plazo de entrega de las tres torres será de TREINTA Y CINCO DIAS CALENDARIO (35) Contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y transferencia del anticipo. El mismo que se hizo efectivo el día Viernes 24 de Octubre de 2008, debiendo terminar el 26 de Noviembre de 2008.
3. Puesto que la transferencia se realizó un fin de semana, he procedido a adquirir los insumos y materiales para el mantenimiento, así como preparar el personal y la logística, para realizar el trabajo.
4. El viaje proyectado es para el día miércoles 29 de octubre, para comenzar los trabajos de limpieza de las torres de Cerro Blanco, para lo cual adjunto el listado del personal que van a estar en la obra, de tal manera obtener el permiso respectivo para el ingreso al área de las torres.

Por la atención a la presente, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente;


Ing. Gabriel García B.
VENTAS Y PROYECTOS



ING. GABRIEL GARCIA BARBA

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES SISTEMAS DE TORRES

Dirección: Urb. Huancavilca Norte Mz. F V. 49

R.U.C. 0601387517001

Teléfono: 2217485 - 2812006 / Celular: 093086273

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 28 de Octubre del 2008

Att. Ing. Luis Maldonado

LISTADO DE PERSONAL PARA MATENIMIENTO DE TORRES EN CERRO BLANCO Y PUCSOCOCHA

ITEM	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA		
1	GERARDO GABRIEL	GARCIA BARBA	060138751-7		
1	EDUARDO CARMELO	ZAVALA PAREDEZ	091960477-7	*	*
2	BENJAMIN FRANKLIN	BARAHONA GARCIA	092461880-4		
3	CARLOS GUSTAVO	ZAVALA PAREDEZ	091973584-5		
4	WILBERT JAVIER	QUIMIS SOLIS	091746164-5	*	*
5	ERNESTO GEOVANNY	CARVAJAL ALVAREZ	130987471-5		
6	JUAN JOSE	TUAREZ PINARGOTE	091879948-7	*	*
7	PAUL ALBERTO	CABRERA PIHUAVE	092629014-9		
8	JAIME FABRICIO	GARCIA ZAMBRANO	092441813-0	*	*
9	BYRON STALIN	GOMEZ SANTANA	092551326-9	*	*
10	ALCIDES GREGORIO	GOMEZ SANTANA	091726551-4	*	*

CAMIONETA CHEVROLET ROJA
PLACA GFJ 513

ATENTAMENTE

Ing. Gabriel García B.

ING. GABRIEL GARCIA BARBA
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES

Guayaquil, 5 de noviembre de 2008

Sr.
Ing. Marco Díaz
GERENTE DE TRANSMISIÓN (E)
ANDINATEL S.A.
Quito

De mi consideración:

Por la presente reciba usted un cordial saludo, y comunico a Usted de los trabajos realizados en las torres de Cerro Blanco.

1. Se procedió a la limpieza total de las torres de 30 y 18 metros, donde se incluye, escaleras, anillos de protección, escaleras de cables, plataformas, pernos y limpieza de los cables de guía y de onda.

Solicito por su intermedio la fiscalización de los trabajos realizados, así como del reajuste de pernos para continuar con la aplicación de la pintura y colocación del nuevo cable del pararrayo en la torre de 30, y el cambio de balizamiento en las dos torres, trabajo ha ser realizado a partir del día viernes 07 de noviembre de 2008.

Por la atención a la presente, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente;



Ing. Gabriel García B.
CONTRATISTA

C.c. Interventoria de Transmisión

TABLA DE CANTIDADES

INSTITUCION:
OFERENTE:

ANDINATEL

Ing. Gabriel Garcia Barba

PROYECTO:
UBICACIÓN:
FECHA:

MANTENIMIENTO DE 2 TORRES DE TRANSMISION DE 30 M
Y 1 DE 18 M DE ALTURA
CERRO BLANCO Y PUCSOCOCHA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

1. PARA DOS (2) TORRES DE 30 METROS DE ALTURA				PRECIO UN	PRECIO TOTAL
ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	CANTIDAD	UND	\$	\$
1.1	LIMPIEZA TOTAL DE LA ESTRUCTURA	2	UNDADES	980	1960
a	Limpieza de la Estructura de la torre incluye plataformas de servicio, remover pintura en una torre				
b	Limpieza de la escalera de personal incluidos los anillos de protección.				
c	Limpieza de la escalerilla de cables y guías de onda				
d	Limpieza de todos los pernos, arandelas y tuercas que conforman la estructura.				
e	Limpieza de los cables y guías de onda				
1.3	REAJUSTE DE PERNOS	2000	UNDADES	0.35	700
a	El reajuste de pernos se lo realizará utilizando la herramienta apropiada (torquímetro)				
1.4	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	2	UNDADES	980	1960
a	pintura será de compuesto de UN PRIME de poliuretano apropiada para superficies galvanizadas, y dos manos de pintura de acabado superficial altamente resistente a ataques corrosivos de color naranja y blanco alternadamente en los tramos. Se pintarán las escalerillas de guías de onda, vertical y horizontales y la estructura de soporte, cuando sea aplicable.				
1.5	CAMBIO DEL CABLE BAJANTE DE PARARRAYO	1	UNDADES	835	835
a	Se cambiará el cable en una torre de 30 metros en la torre de Cerro Blanco. El cable bajante será del tipo AWG 2/0 y unirá directamente, sin interrupciones, el pararrayos a la malla de tierra. La unión del cable bajante del pararrayos a la malla de tierra será hecha con solda exotérmica.				
1.6	CAMBIO DEL SISTEMA DE BALIZAMIENTO NOCTURNO	2	UNDADES	950	1900
a	Se realizará un chequeo del funcionamiento del sistema de balizamiento: acometida eléctrica, lámparas, fotocélula y centro de carga y se reemplazarán los elementos que ameriten hacerlo, los mismos que deberán cumplir con las normas establecidas para el efecto, es decir, larga duración (8.000 horas), color rojo, de encendido intermitente, etc.				
SUB TOTAL					7,355.00

1. PARA UNA (1) TORRES DE 18 METROS DE ALTURA				PRECIO UN	PRECIO TOTAL
ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	CANTIDAD	UND	\$	\$
1.1	LIMPIEZA TOTAL DE LA ESTRUCTURA	1	UNDADES	650	650
a	Limpieza de la Estructura de la torre incluye plataformas de servicio				
b	Limpieza de la escalera de personal incluidos los anillos de protección.				
c	Limpieza de la escalerilla de cables y guías de onda				
d	Limpieza de todos los pernos, arandelas y tuercas que conforman la estructura.				
e	Limpieza de los cables y guías de onda				
1.3	REAJUSTE DE PERNOS	600	UNDADES	0.35	210
a	El reajuste de pernos se lo realizará utilizando la herramienta apropiada (torquímetro)				
1.4	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	1	UNDADES	600	600
a	pintura será de compuesto de UN PRIME de poliuretano apropiada para superficies galvanizadas, y dos manos de pintura de acabado superficial altamente resistente a ataques corrosivos de color naranja y blanco alternadamente en los tramos. Se pintarán las escalerillas de guías de onda, vertical y horizontales y la estructura de soporte, cuando sea aplicable.				
SUB TOTAL					1,460.00
TOTAL SIN I.V.A.					\$8,815.00
ANTICIPO					\$3,526.00
SALDO					\$5,289.00

TODAS LAS COMPRAS CON FACTURAS HACER CON EL SIGUIENTE USUARIO:

Nombre: GERARDO GABRIEL GARCIA BARBA
RUC: 0601387517001
DIRECCION: URBANIZACION HUANCABILCA NORTE MZ F VILLA 49
TELEFONO: 2217485

ING. GABRIEL GARCIA BARBA
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES

Guayaquil, 10 de noviembre de 2008

Sr.
Ing. Marco Díaz
GERENTE DE TRANSMISIÓN (E)
ANDINATEL S.A.
Quito

14/11/08
ING. VALENTIN / CE. ING. HERRERA
Luis:
FORO CORRIENTE E INFORM
HDBT.

De mi consideración:

Por la presente reciba usted un cordial saludo, y comunico a Usted de los trabajos realizados en las torres de Cerro Blanco.

1. Se procedió al reajuste de pernos, dando el torque adecuado de acuerdo al diámetro de los mismos.
2. Se procedió a la imprimación de la base epóxica para galvanizado y pintura esmalte en colores alternantes rojo blanco cada 6 metros.
3. Se instaló el nuevo cable del pararrayo y el cambio de balizamiento en la torre de 30, de acuerdo a lo estipulado en la orden de trabajo.
4. En el Cerro Pucsochoa, se está procediendo a la culminación del proceso de pintura de la torre de 30 metros, el mismo que de acuerdo a lo programado se culminará el día miércoles 10 de noviembre del presente año.

Solicito por su intermedio la fiscalización de los trabajos realizados, para el día miércoles 10 de noviembre de 2008, previo a la redacción del acta de entrega de la obra.

Por la atención a la presente, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente;



Ing. Gabriel García B.
CONTRATISTA

C.c. Interventoria de Transmisión

H.T. 696

9 DIC 2008

ING. GABRIEL GARCIA BARBA
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES

9/12/08
DUB. HERRERA
- GERENTE DE ADMITE
M.D.N.

Guayaquil, 21 de noviembre de 2008

Sr.
Ing. Marco Díaz
GERENTE DE TRANSMISIÓN
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.
Quito

De mi consideración:

Por la presente reciba usted un cordial saludo, a la vez manifiesto lo siguiente:

1. El día lunes 17 de noviembre de 2008, se realizó la inspección previo al acta de entrega – recepción de la obra por parte del Sr. Jorge Fernández, tanto en CERRO BLANCO en las torres de 30 y 18 metros, como en PUCSOCOCHA en la torre de 30 metros, cumpliendo con la cláusula SEXTA del contrato, es decir, dentro del plazo establecido.
2. El día miércoles 3 de diciembre de 2008 se procedió a la suscripción del acta de entrega – recepción de la obra. con el fin de proceder al pago final del 60% del valor pactado en el contrato.

Solicito por su intermedio, tramitar la liquidación económica de la obra, para lo cual adjunto la factura correspondiente.

Por la atención a la presente, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente;


Ing. Gabriel García B.
CONTRATISTA
C.c. Interventoría de Transmisión

Adj. Factura

09 DIC 2008



19/11/08
ING. BERACHA
- GERENCIA TRANSMITE
MBM

RTX-282-2008
Quito, 19 de noviembre de 2008

Ingeniero
Marco Díaz
GERENCIA DE TRANSMISION
Presente

Referencia: Orden de Trabajo GC-329-2008 "Mantenimiento de torres de Cerro Blanco y Pugsococha"

De mi consideración

Referente a la sumilla de la fecha 14 de noviembre de 2008 inserta en oficio s/n del Ing. Gabriel García Barba, adjunto el informe de entrega – recepción de la obra de la Orden de la referencia, presentado por el Sr. Jorge Fernández, Supervisor de los trabajos.

La orden ha sido cumplida en forma satisfactoria por el contratista, por lo que se recomienda continuar con la elaboración del acta de Entrega Recepción Única.

Atentamente,

Ingeniero Luis Maldonado L.
JEFE DE RADIO

GERENCIA DE TRANSMISION

INFORME TÉCNICO ENTREGA - RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES:

ORDEN DE TRABAJO: C-329-2008

CONTRATISTA: NG. GABRIEL GARCIA BARBA

ADMINISTRADOR: GERENCIA DE TRANSMISION

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2008

2. OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE LAS REPETIDORAS CERRO BLANCO Y PUCSOCOCHA

3. ENTREGA RECEPCION

El día 17 de Noviembre del presente año, con la presencia del Contratista se realiza la entrega recepción de la obra de la Orden de Trabajo GC-329-2008. Se verifica la conclusión y cumplimiento de cada uno de los rubros y especificaciones técnicas solicitados por Andinatel:

Rep. Cerro Blanco 1:

- Limpieza de la estructura
- Reajuste de pernos
- Pintura de la estructura
- Cambio del cable pararrayos
- Cambio de luz de balizamiento nocturno

Rep. Cerro Blanco 2:

- Limpieza de la estructura
- Reajuste de pernos
- Pintura de la estructura

- **Rep. Pucsococha**

- Limpieza de la estructura
- Pintura de la estructura
- Cambio de luz de balizamiento nocturno
- Reajuste de pernos

4. **CONCLUSION Y RECOMENDACION**

Como el trabajo ha sido concluido satisfactoriamente en su totalidad y dentro del plazo estipulado, se recomienda elaborar el Acta de Entrega Recepción de la obra.

Atentamente,



Jorge Fernández
Infraestructura de Radio

Quito, 19 de Noviembre del 2008



INFORME DE COMISION A IMBABURA

Ing. Edgar Herrera
JEFE DE INTERVENTORIA

ESTACION CERRO BLANCO

A continuación se hace una breve descripción del trabajo realizado en la comisión de servicios cumplida en la Estación Cerro Blanco de la Provincia de Imbabura. En esta estación se encuentra previsto el mantenimiento de una torre de 30 metros y otra de 18 metros de altura.

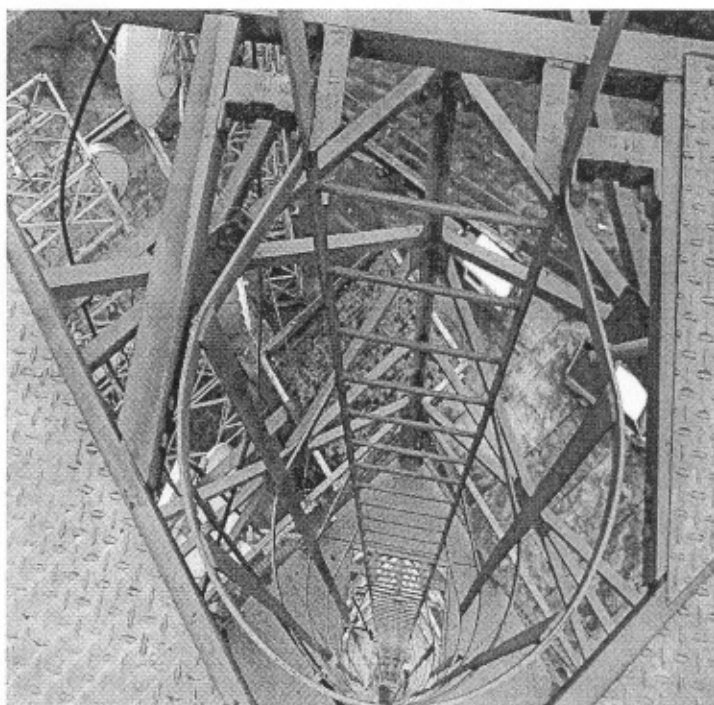
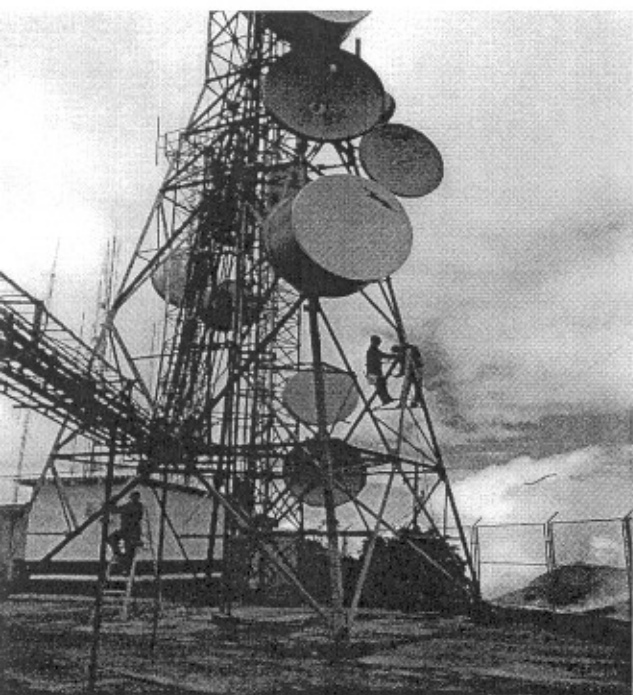
En la estación encuentro a 6 personas haciendo la limpieza de de la torre de 30 metros, para lo cual utilizan removedor de pintura y cepillos de alambre, este personal se encuentra a cargo del señor Gregorio Alcides con quien recorremos toda la torre revisando su estado. Ante mi inquietud de que la oferta tiene un valor muy diferente al de la adjudicación, tanto el Contratista como el señor Hugo Champutiz (vía telefónica), manifiestan que de la oferta original se disminuyeron varios rubros y por ende las actividades y trabajos ha realizar y que el Ing. Luis Maldonado tiene el Resumen Ejecutivo con el cual se realizó la contratación.

De la conversación mantenida con el Ing. Luis Andrango, se desprende que no se hace necesaria la intervención y el conocimiento del trabajo que se realiza en la estación, por parte del personal Técnico de Imbabura, pues toda la fiscalización y control se lo realizará con personal de la ciudad de Quito.

Se da disposiciones de seguridad tanto para el personal en la ejecución del trabajo, (uso obligado de casco, cinturón de seguridad, zapatos, trabajar bajo lluvia etc.) así como el cuidado que deben tener con los cables de radio y guías de onda. De la misma manera se dispone al guardia de seguridad de la estación, impedir el libre acceso a la sala de radio y energía por parte del personal que se encuentra a cargo del Contratista.

Atentamente,

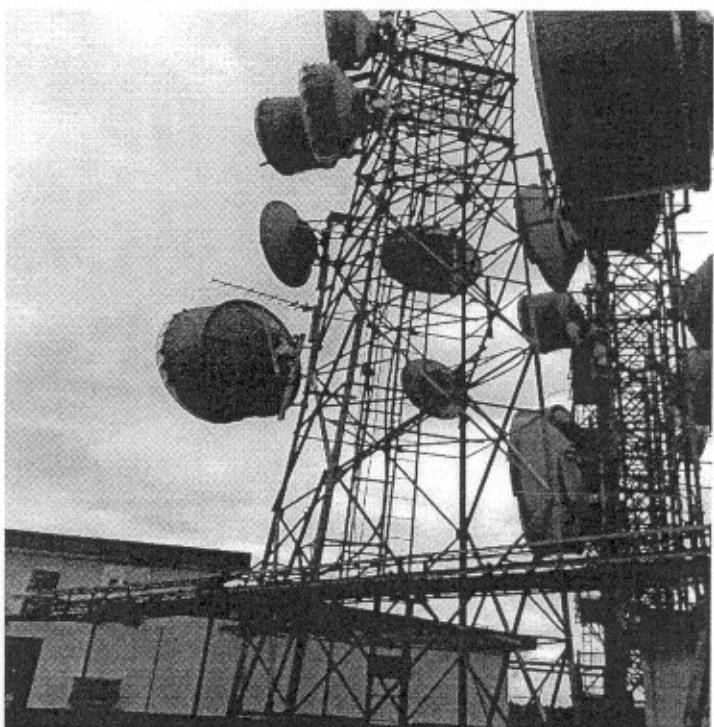
Dr. Víctor A. Echeverría
Quito, 04 de noviembre de 2008.



CERRO BLANCO : TORRE DE 30 METROS DE ALTURA



TORRE DE 30 METROS :
BALIZAMIENTO Y PARARRAYOS



TORRE DE 18 METROS



INFORME DE COMISIÓN A IMBABURA

Ing. Edgar Herrera
JEFE DE INTERVENTORIA

ESTACIÓN CERRO BLANCO

En la estación el Ing. Gabriel García Barba, se encuentra realizando el mantenimiento de las dos torres.

Mediante oficio s/n del 05 de noviembre de 2008, solicita la revisión del avance de obra, de conversación mantenida con el Ing. Luis Andrango y con el Sr. Jorge Fernández, se desprende que este último fue designado para realizar el trabajo solicitado por el Contratista, pero al encontrarse en la provincia del Carchi no lo puede realizar y solicita se le colabore con la verificación de la limpieza de las torres, así como del reajuste de pernos.

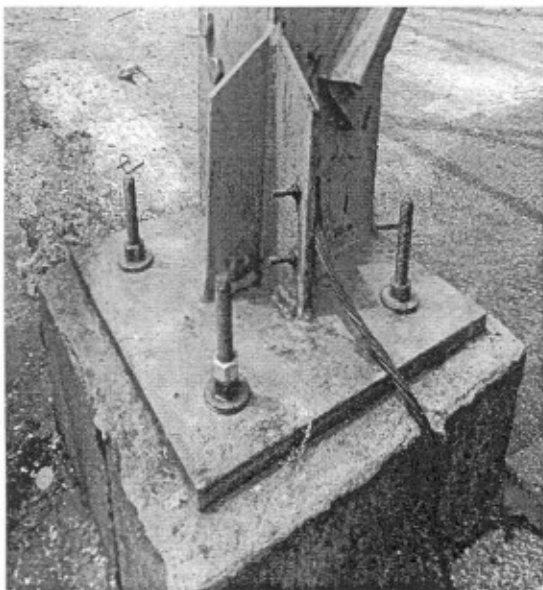
Con este antecedente, se procede a verificar la limpieza y reajuste de pernos, por cuestiones de tiempo en nuestra presencia, se realiza el reajuste de pernos de varios tramos de la torre de 30 metros, se le conmina al Contratista a realizar todo el reajuste de pernos de las dos torres, y se verifica que la limpieza ha sido realizada en su totalidad.

El presente informe no fue presentado la semana pasada, por encontrarme asistiendo al curso de Huawei.

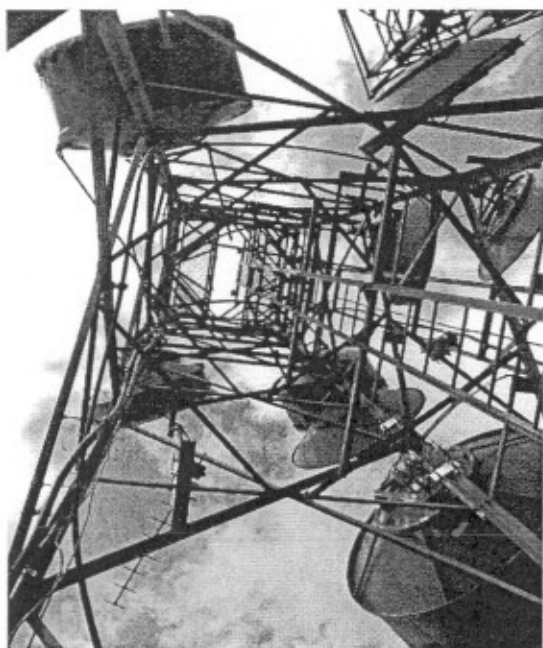
Atentamente,

Dr. Víctor A. Echeverría

Quito, 17 de noviembre de 2008.



LIMPIEZA DE TORRE DE 30 METROS DE ALTURA



LIMPIEZA DE TORRE DE 18 M.



AJUSTE DE PERNOS TORRE 30 M.



Consultas Validez de Documentos: Resultado de Documentos Válidos

Fecha : 12-12-2008

RUC : 0601387517001

AUTORIZACIÓN : 1105527737

FECHA DE EMISIÓN : 12/12/2008

TIPO DE DOCUMENTO : FACTURA

NÚMERO DE DOCUMENTO : 001 - 001 - 0000395

El Documento que usted ha consultado, se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Clase de contribuyente : Otro

Razón Social : GARCIA BARBA GERARDO GABRIEL

Fecha de Caducidad : Marzo/2009

Dirección de la Matriz : HUANCAVILCA CIUDAD DEL NORTE VILLA 49

Dirección del Establecimiento : HUANCAVILCA CIUDAD DEL NORTE VILLA 49

Nombre Comercial :

Código de Imprenta : 1069





ANDINATEL
SOCIEDAD ANONIMA

GC-SP-305-08
Quito, 27 de Octubre de 2008

Ingeniero
Marco Díaz
GERENTE DE TRANSMISIÓN (E)
Presente.-

COPIA ORIGINAL
MS

28 OCT 2008

Iny. E. Herrera

Documentación de soporte
para el trámite correspondiente.

[Signature]

28 oct-08

Referencia	ST16313
Contrato	GC-329-2008
Monto contrato SIN IVA	USD 8.815,00

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el expediente del proceso de la referencia, el mismo que servirá como documentación soporte para tramitar el pago final a favor del ING. GABRIEL GARCÍA BARBA. Se deberá adjuntar los documentos post contractuales previo a la elaboración de la solicitud de pago.

El pago del 40% como anticipo fue tramitado por medio del oficio GC-SP-287-08 de octubre 17 de 2008.

Atentamente,

[Signature]

Carina Fiallos F.
ANALISTA DE COMPRAS
GERENCIA DE COMPRAS
ANDINATEL S.A.

MS
28 OCT 2008



ANDINATEL
SOCIEDAD ANONIMA

305

2008 OCT 20 AM 11:15

GC-SP-287-08

Quito, 17 de Octubre de 2008

Ec.:

René Molina

GERENTE DE PRESUPUESTOS

Presente.-

Referencia	ST16313
Monto contrato	USD 8.815,00
Empresa	ING. GABRIEL GARCIA BARBA

Adjunto a la presente sirvase encontrar el expediente completo para tramitar el **pago de anticipo** de la orden de trabajo de la referencia a favor del proveedor **ING. GABRIEL GARCIA BARBA**.

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Orden de Trabajo GC-329-2008
2. Copia Póliza Buen Uso de Anticipo
3. Oficio VOPE 2452 de adjudicación
4. Expediente de Precompra

Atentamente,

Julio Rivas
JEFE DE COMPRAS
GERENCIA DE COMPRAS
ANDINATEL S.A.

VICH



ANDINATEL SOCIEDAD ANONIMA
CONTRATO DE ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIOS

No. **GC-329-2008**

Señor (es) **ING. GABRIEL GARCIA BARBA**

Se desea realizar el trabajo Proveer el servicio

El presente contrato se realiza bajo reseñada, en las fechas y condiciones del presente pedido y de conformidad con las condiciones anexas a este documento

DESCRIPCION DEL TRABAJO, OBRA O SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE LAS REPETIDORAS CERRO BLANCO 1; CERRO LONCO 2; Y PUCSOCOCHA; PROVINCIA DE IMBABURA

VALOR DEL SERVICIO: USD. 8.815,00
MONTO: OCHO MIL OCHO CIENTOS QUINCE, CON 00/100 DÓLARES.

VALOR DEL 40% DE ANTICIPO: USD 3.526,00
MONTO: TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS, CON 00/100

NOTAS: SE REALIZA ORDEN DE TRABAJO MANUAL PORQUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA LOTUS.
SE PROCEDE DE ACUERDO AL OFICIO No VOPE 2452 DE OCTUBRE 02 DE 2008, BASADO EN EL INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO

VALOR **USD 8.815,00**

REQUISICION No. **ST16313**

ESTE VALOR NO INCLUYE IVA

ALICITADO POR : GERENCIA DE TRANSMISIÓN

LUGAR Y FECHA : Quito, **14 OCT. 2008**

PLAZO DE ENTREGA : 35 DÍAS CALENDARIO

FORMA DE PAGO : 40% DE ANTICIPO; 60% PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

AUTORIZADO:

Ing. Pamela Rodas G.

16/OCT/08 14:08 8-COMPRA

Ing. Marcelo Camacho (E)

VICEPRESIDENTE DE /

Contrato No GC-329-2008

ORDEN DE TRABAJO / Para ejecución de OBRAS

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato ANDINATEL S.A. y el Contratista, debidamente representados por quienes suscriben a continuación:

PRIMERA: PRECIO

1.1. El precio, forma de pago, plazo, especificaciones técnicas, y demás condiciones que constan en el anverso de este documento forman parte del presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO

El Contratista se obliga a efectuar los trabajos y/o obras en los términos de este instrumento y que constan expresamente en su oferta.

TERCERA: PRECIO

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista expresamente renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; por tanto, el precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto, con excepción de los casos determinados en la cláusula novena.

CUARTA: PLAZO

El plazo de entrega del objeto del contrato es el registrado en el anverso del presente documento, el mismo que corre a partir del día siguiente a la suscripción de este Contrato Orden de Trabajo y/o obras de la fecha de la adjudicación del contrato. En caso de entregas parciales, éstas se efectuarán de conformidad con el cronograma que se detalla en el anexo "Cronograma de Entrega" que forma parte del presente contrato, el mismo que corre a partir de la fecha de la adjudicación del contrato.

El plazo será prorrogado por causas no imputables al contratista, únicamente en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas de producido éste.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de calificar si se trata o no de caso fortuito o fuerza mayor y de determinar el tiempo de duración de éste, si en efecto fuere calificado como tal.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que haya durado el caso fortuito o la fuerza mayor y que ANDINATEL S.A. haya determinado como tal.

El contratista está obligado a comunicar por escrito al administrador del contrato dentro de las 24 horas posteriores a la culminación del caso fortuito o fuerza mayor, sobre este hecho.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

En caso de no mediar la notificación del Contratista dentro de dicho plazo, se entenderán no ocurridas la o las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que el Contratista alegue y, consecuentemente no se le concederá prórroga en el plazo contractual, y se aplicarán las multas que correspondan.

b) Por incumplimiento de ANDINATEL S.A. en la entrega del anticipo en los términos acordados, mediante comunicación escrita debidamente justificada del contratista al administrador del contrato, dentro de las 24 horas posteriores al último día fijado para la entrega del anticipo.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de verificar la existencia o no de dicha demora y de determinar el tiempo de duración de ésta, si en efecto existiera.

Si la petición es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el plazo se prorrogará por el tiempo que duró dicha demora.

Si la petición no es aceptada en forma expresa por ANDINATEL S.A., el tiempo transcurrido entre la petición y la denegación de dicha petición, no constituirá justificación alguna para su suspensión ni producirá la prórroga del plazo del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y PAGOS INDEBIDOS

Si este contrato es de cuantía igual o menor a USD \$25.000, ANDINATEL S.A. pagará la totalidad del precio acordado contra entrega a satisfacción de ANDINATEL S.A., de los trabajos y/o obras objeto del contrato, sin la presentación de garantías.

ANDINATEL S.A. pagará a la contratista el precio acordado de la siguiente manera:

5.1 Si ANDINATEL S.A. recibe, contra entrega a satisfacción, los trabajos y/o obras objeto del contrato, se cancelará de forma total el 100% del monto del mismo, una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva en un plazo de 5 días laborables (Opcional si contratista realiza obras sin anticipo alguno)

5.2 En caso de entregas parciales, ANDINATEL S.A. entregará un anticipo del 40% del monto total convenido, esto es la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.526,00), que será cancelado hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

5.3 El 60% restante, esto es la suma de CINCO MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.289,00), contra entrega de los trabajos y/o obras objeto del contrato y previa suscripción del acta de Entrega – Recepción Definitiva.

ANDINATEL S.A. se reserva el derecho de reclamar al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del trabajo y/o obras, sobre cualquier pago indebido realizado por error de cálculo o cualquier otra razón. El Contratista se obliga a satisfacer las reclamaciones debidamente sustentadas que por este motivo llegara a plantear ANDINATEL S.A., devolviendo a ANDINATEL S.A. los valores pagados en forma indebida, incluyendo el máximo interés convencional reconocido en el Ecuador; liquidado a partir de la fecha en que se hayan efectuado los pagos indebidos.

SEXTA: ENTREGA RECEPCION

La totalidad de los trabajos y/o obras objeto de este contrato serán entregados a ANDINATEL, dentro del plazo convenido.

SÉPTIMA: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO

El presente contrato será administrado y supervisado por la Gerencia del Área Solicitante de ANDINATEL S.A. Entre otras obligaciones propias de su cargo, le corresponde al Administrador del Contrato informar a su Vicepresidencia respectiva y Gerencia de Compras sobre los atrasos o incumplimientos en que incurra el Contratista.

OCTAVA: GARANTIAS

- 8.1 Garantía de Buen Uso del Anticipo.- El contratista previo a recibir el 40% del anticipo acordado presentará a favor de ANDINATEL S.A. un aval bancario o una póliza de seguros, que cubra el 100% del valor total de dicho anticipo.
- 8.2 Condiciones de los Aavales y Pólizas.- El Contratista expresamente declara que conoce y acepta las condiciones para los aavales bancarios y pólizas de seguros, exigidas por ANDINATEL, en los procesos de contratación. En todo caso será a satisfacción de ANDINATEL S.A.
- 8.3 Vigencia de la Garantía.- Será obligación del Contratista mantener en vigencia la garantía otorgada durante la vigencia del contrato.
- 8.4 La renovación de la garantía se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario ANDINATEL S.A. la podrá hacer efectiva sin más trámite.
- 8.5 Devolución de la Garantía.- La garantía de buen uso del anticipo se considerará será devuelta cuando se haya devengado el anticipo.
- 8.6 Garantía Técnica.- Los trabajos y/o obras entregados por el Contratista tienen una Garantía Técnica mínima de dos años pudiendo ser mayor si así lo requiere Andinatel S.A., o ha sido ofertado por el proveedor.

En el evento de que algunos de los trabajos y/o obras objeto del contrato, tengan defectos, falla de materiales u otras causas, a criterio de ANDINATEL S.A., el contratista garantiza que los trabajos y/o obras afectados y no elaborados correctamente serán arreglados en un plazo máximo de quince días calendario; o devuelta la cantidad que ha sido cancelada por los trabajo y/o obras objeto de este contrato, en un plazo máximo de cinco días calendario, sin perjuicio de las otras responsabilidades establecidas en la Ley. Esta garantía no cubre fallas debidas a mal uso o maltrato por parte de ANDINATEL S.A., debidamente comprobados.

NOVENA: ORDENES DE CAMBIO

En la(s) Orden(es) de Cambio y la(s) de Trabajo(s) Complementario(s), cuando el precio unitario de una unidad de planta o de un rubro no haya sido considerado en los volúmenes de obra iniciales, se aplicará el precio unitario vigente de ANDINATEL S.A., lo que será de forzosa aceptación y sin lugar a objeción por parte de la CONTRATISTA, no pudiendo ANDINATEL S.A. ni el CONTRATISTA pasar el límite de los montos señalados en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el caso de contratación de obras y/o planta externa.

DÉCIMA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA

El mantenimiento rutinario de la obra correrá de cuenta del Contratista, desde la recepción total provisional hasta la recepción definitiva. El Contratista no será responsable de realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias por razón del desgaste normal, de daños ocasionados por terceros, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

DÉCIMA PRIMERA: PERMISOS MUNICIPALES

Es obligación únicamente del Contratista, asumiendo los costos asociados, presentar la solicitud para la obtención del Permiso Municipal inmediatamente después de recibida la notificación de la Resolución de Adjudicación y, asimismo, de efectuar el seguimiento respectivo a fin de que se obtengan dichos permisos en el menor tiempo posible.

El tiempo que se demore el Contratista en presentar la solicitud no será causa de prórroga en el plazo de la entrega de la obra. En tanto que, el tiempo que demore el Municipio en emitir el Permiso respectivo, sí será causa de prórroga en el plazo de la entrega de la obra; por tanto, estos tiempos deberán ser imputados en el acta de Entrega Recepción Provisional, como prórroga de plazo contractual.

DÉCIMA SEGUNDA: VICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

No obstante el Acta de entrega recepción definitiva el Contratista responderá por los vicios y defectos de los trabajos realizados, en los términos del numeral 3 del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, sin perjuicio de otras obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES

El Contratista asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social, respecto de los trabajadores que contrate para la ejecución de las obras y servicios, objeto del contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que ANDINATEL S.A. asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

DÉCIMA CUARTA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD GENERAL

El Contratista es responsable de la seguridad tanto de sus trabajadores como de peatones y vehículos, debiendo responder legalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que la obra puede acarrear. En consecuencia el Contratista deberá contratar una póliza de seguros que cubra los riesgos de sus empleados y de terceras personas, esta se mantendrá vigente hasta la entrega recepción provisional.

En los lugares donde se realice la construcción, el Contratista está obligado a mantener la respectiva y suficiente señalización (barreras de protección, vallas de control o conos) para la protección de la obra, con el objeto de evitar cualquier accidente y en la que conste información relacionada a que la obra es de ANDINATEL S.A.

Deberá en consecuencia observar las medidas que fijan las leyes y normas para prevenir accidentes y aquellas otras que indique la fiscalización de la obra, que para el caso particular, resulten necesarias. De ocurrir cualquier siniestro por inobservancia de estas disposiciones, asumirá y será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros. Igualmente debe cumplir con las normas de seguridad, advertencia y balizado de vías, mediante el uso de vallas, rótulos, conos de tráfico y luces, de ser necesario y si la Fiscalización así lo solicita, de acuerdo a disposiciones Municipales.

ANDINATEL S.A. tendrá derecho de solicitar al Contratista, en cualquier momento, la exhibición de las pólizas antes referidas, sin perjuicio que ANDINATEL S.A. solicite copias de las mismas. La negativa a hacerlo o la ausencia de estas pólizas o la insuficiencia de las mismas o su falta renovación oportuna, será motivo para que ANDINATEL S.A. le imponga una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del monto total del contrato, por cada día, desde que fue requerido, hasta cuando cumpla con dicho requerimiento.

El Contratista deberá aplicar todas y cada una de las normas que se establece sobre Seguridad Industrial generales y particulares, así como, también, las del Reglamento de Seguridad Industrial de ANDINATEL S.A., a fin de evitar accidentes y/o riesgos de trabajo, que afecten a las instalaciones y al personal de la empresa.

En caso de existir un siniestro debido a la inobservancia de las mencionadas normas de Seguridad Industrial por parte del Contratista, este acepta toda la responsabilidad y se obliga a reparar los daños y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso.

DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA

La Vicepresidencia de ANDINATEL S.A. cuya necesidad es cubierta por este contrato, nombrará un Fiscalizador de fiel cumplimiento de la obra, objeto del contrato. Las instrucciones escritas impartidas por el Fiscalizador al Contratista serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiera a las obligaciones adquiridas en este contrato, a las especificaciones técnicas, planos y más documentos que deban ser observados en la construcción.

Los elementos, materiales y accesorios de la construcción que no cumplieren con los requisitos exigidos por ANDINATEL S.A. podrán ser rechazados y el Contratista deberá reemplazarlos y asumir sus costos. Este rechazo puede ocurrir en cualquier momento hasta la entrega recepción definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades legales del Contratista.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES

En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista se obliga expresamente a pagar a ANDINATEL S.A. una multa del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) por cada día calendario de retraso en la entrega de los trabajos y/o obras que no han sido entregados, calculando sobre el monto total de los trabajos y/o obras no entregados de acuerdo al contrato. Las multas se deducirán de los valores que ANDINATEL S.A. adeude al Contratista por cualquier concepto.

El cobro de las multas no excluye el derecho de ANDINATEL S.A. a requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley, ni a exigir el cumplimiento del contrato ni a proceder a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de ANDINATEL S.A.

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista automáticamente ANDINATEL procederá a incluirlo en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles de ANDINATEL S.A., de conformidad con las normas internas de la Compañía.

DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES

El contratista declara mediante este contrato que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades, generales o especiales, previstas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA OCTAVA: CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ANDINATEL S.A. Si de hecho lo hiciera, sin contar con el referido consentimiento, dicha cesión será nula y no provocará efecto alguno.

DECIMA NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley, este contrato podrá terminar por una cualquiera de las siguientes causales:

- 19.1. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 19.2. Por laudo arbitral dictado por un tribunal constituido conforme se indica en este contrato;
- 19.3. Por muerte del Contratista o disolución de la compañía contratista, cuando no hubiere quien los sustituya a satisfacción de ANDINATEL S.A.;
- 19.4. Por declaración unilateral realizada por ANDINATEL S.A. cuando:
 - Las garantías entregadas por el Contratista no fueren oportunamente renovadas o sean insuficientes;
 - Hubiere dispuesto la ejecución de una o más de las garantías;
 - Hubiere impuesto al Contratista multas que, sumadas todas, impliquen un valor igual o superior al 10% del valor total del contrato incluido el IVA;
 - A su criterio, la situación financiera del Contratista fuere de tal naturaleza que pueda poner en grave riesgo el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales, por causas tales como haberse iniciado en su contra juicios ejecutivos, coactivos o de cualquier otra clase que puedan tener repercusiones importantes; o que sobre sus bienes se hubieren dictado medidas preventivas, cautelares o definitivas;
 - El Contratista hubiere cedido, total o parcialmente, los derechos y obligaciones emanados de este contrato, sin contar con la autorización previa, expresa y escrita de ANDINATEL S.A.; y,
 - El Contratista no reponga los trabajos y/o obras rechazados por ejecución de la garantía técnica o no aceptados por ANDINATEL S.A.

En los casos de terminación del contrato por declaración unilateral de ANDINATEL S.A., ésta no adquirirá ninguna obligación para con el Contratista por efecto o a consecuencia de dicha declaración y terminación.

Cuando la terminación del contrato sea ocasionada por una causa imputable al Contratista, ANDINATEL S.A. procederá a incluirlo en su Registro de Proveedores de Bienes y Servicios No Elegibles.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La legislación aplicable a este proceso es la ecuatoriana; en consecuencia, el oferente renuncia a utilizar la vía diplomática, para todo reclamo relacionado con este proceso; en caso de ser declarado desierto este proceso o no ser calificada la oferta o no ser adjudicado con el contrato concursado, el oferente renuncia al ejercicio de cualquier reclamo judicial o extrajudicial ante cualquier organismo del Estado, esto es de la función legislativa, ejecutiva o judicial.

En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente proceso, las partes acuerdan someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento. Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso para la convocatoria de un Tribunal de Arbitraje a fin de resolver las diferencias presentadas por razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. En el documento de compromiso que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.

De no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se sustanciarán ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, observando lo previsto en la ley de la materia.

Las partes renuncian domicilio y como tal señalan la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 14 OCT. 2008


ANDINATEL S.A.


ING. GABRIEL GARCÍA BARBA

SOLICITUD DE PAGO

NO. GNO +GTX+ IFT + 079+ _____)

Fecha: Lunes, 15 de Diciembre de 2008

Señor
GERENTE NACIONAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Solicito autorizar el pago a favor de **ING. GABRIEL GARCÍA BARBA**
para cancelar el valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES CON 00/100**
(8.815,00) el mismo que **NO** incluye el IVA.

Aplicar a este valor los siguientes descuentos : **40% DE ANTICIPO (\$3.526,00)**

El pago debe realizarse por concepto de: **60% PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (\$5.289,00)**

El documento habilitante es: **ORDEN DE TRABAJO GC-329-2008**

Para pagar con: Cheque Transferencia local

Cuenta Beneficiario:

Transferencia exterior

Banco del Beneficiario:

Documento Oficio No

Para el trámite correspondiente adjunto los siguientes documentos de soporte:



Factura No. 0000387 (Original)

Acta de Entrega Recepción Única (Original)

Otros:

Condición de pago:

PARTIDA	VALOR	PARTIDA	VALOR	APROBACIÓN PRESUPUESTARIA
				PRESUPUESTO
				NOMBRE: ECO. RENÉ MOLINA
				FECHA:

ÁREA SOLICITANTE	VISTO BUENO	APROBADO POR	APROBACIÓN FINANCIERA	AUTORIZACIÓN ESPECIAL
				
INTERVENTORIA DE TRANSMISIÓN	GERENCIA DE TRANSMISIÓN	GERENCIA NACIONAL DE OPERACIONES (E)	FINANCIERO	ÁREA
NOMBRE: G. EDGAR HERRERA V.	NOMBRE: ING. MARCO DÍAZ LÓPEZ	NOMBRE: ING. MARCELO CAMACHO Z.	NOMBRE: ING. JOSÉ LUIS ROMERO	NOMBRE:
FECHA: 15-Dic-08	FECHA : 15-Dic-08	FECHA:	FECHA:	FECHA:

GERARDO GABRIEL GARCÍA BARBA

INGENIERO MECANICO

Diseño - Construcción y Asesoría Técnica - Trabajos Industriales de todo tipo

Servicios Mecánicos y Obras Llave en Mano

Dirección: Huancavilca Ciudad del Norte - Villa 49

GUAYAQUIL - GUAYAS - ECUADOR

R.U.C. 0601387517001

FACTURA

Serie 001-001




Nº 0000387

Aut. SRI # 1105527737

Fecha de Emisión: 11-DE DICIEMBRE DE 2008

Cliente: (es): CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SA RUC/CI: 1792162068001

Dirección: _____ Telf.: 02 3966100

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TORRES REPETIDORAS	8.815 ⁰⁰
CERRO BLANCO, PROVINCIA DE IMBABURA	
1 TORRE DE 30 MTS. SECCION CUADRADA	
1 TORRE DE 18 MTS. SECCION CUADRADA	
PUCSOCOCHA, PROVINCIA DE IMBABURA	
1 TORRE DE 30 MTS. SECCION CUADRADA	
CODIGO AUD. - ST - 16313	
ORDEN DE TRABAJO No GC-329-2008	
MONTON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS ⁸⁰ / ₁₀₀ DOLARES	
 Firma Autorizada	SUB-TOTAL 8815 ⁰⁰
	I.V.A. 0% —
 Recibí Conforme	I.V.A. 12% 1057,80
	TOTAL \$ 9872,80